

CIRCULAR



NÚMERO 21

Fecha, 24 de Agosto de 2021

“Cuna de la Constitución Nacional”

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de
Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso
Teléfono 0342 430 0410

**SEÑORES
REPRESENTANTES LEGALES Y
EQUIPOS DIRECTIVOS DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA
PRESENTE**

Atento a las recientes pautas y normas dispuestas por el Señor Gobernador de la Provincia y la Ministra de Educación, respecto al retorno de la actividad presencial en los establecimientos educativos, como así también respecto a la nueva política salarial que regirá a partir del próximo 1º de setiembre del corriente año, considero oportuno efectuar aclaraciones respecto a su implementación en escuelas públicos de gestión privada:

- Respecto a las Circulares de la Señora Ministra de Educación

Circular 23:

- Se acompañan las normas mencionadas en dicha Circular.
- Para las solicitudes de licencias médicas continúan los correos informados oportunamente:
Zona Norte: spezpznlicenciasmedicas@santafe.gov.ar
Zona Sur: spezpslicenciasmedicas@santafe.gov.ar
- Para los reclamos de licencias médicas por Regionales: Cada Representante Legal deberá informar a su personal el correo electrónico correspondiente (de acuerdo a la radicación del establecimiento educativo).

Circular 24:

Respecto a las excepciones: Se transcribe el art. 3º Resolución 627/20 – “Personas con inmunodeficiencias”, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.

- *Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave*
- *VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)*
- *Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)*

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- *con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa*
- *con tumor de órgano sólido en tratamiento*
- *trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos*

- Política Salarial Vigente a partir del 1º de Setiembre

Se adjunta archivo con “Grilla de Cuotas y Aranceles” correspondiente que regirá a partir de dicha fecha.

Los saludo cordialmente, continuando con el trabajo en equipo, transitando el Ciclo Lectivo, con el regreso paulatino y cuidado de la actividad escolar y laboral presencial.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.-




CPN RODOLFO FABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada